



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 2038
RADICADO N° 2019-00286-00

Perfeccionado el embargo del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-104667 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, (anexo 20 exp. digital), ubicado en la carrera 15 No. 18-5 lote de terreno, de propiedad del señor JADER ALBERTO MONTES GARCÍA, C.C. 79.706.765, para el secuestro del mismo se COMISIONA al Juzgado Promiscuo Municipal – Reparto- del Municipio de Bosconia –Departamento del Cesar-.

Se le hace saber al comisionado que cuenta con las facultades de fijar fecha y hora para la diligencia, designar y posesionar al secuestre nombrado por el Juzgado, reemplazarlo en caso de que no concurra a la diligencia siempre y cuando el auxiliar que se necesita designar cumpla con los requisitos exigidos según el Acuerdo 7339 de 2010. Además de la facultad de allanar en caso de ser necesario y de sub comisionar y las consagradas en el art. 37 y 596 del C. General del Proceso, concernientes a las de admitir o rechazar, según el caso, la oposición a la diligencia de secuestro que se llegara a presentar. Sin facultades para fijar honorarios.

Como honorarios provisionales al secuestre que allí se designará se fija la suma de \$300.000, a quien se le harán las advertencias del caso (art. 52, 594 a 59 ib.). Líbrese despacho comisorio con tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

RADICADO N° 2019-00286-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚI,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 45**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **08 DE OCTUBRE DE**
2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA